



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS – 2023 – 057958 / AREAD – GRUCO – 29.25

Ibagué, 17 AGO 2023

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL	
Firma: _____	
Recibido por: _____	
Sigla unidad o dependencia: _____	
Fecha: _____ Hora: _____	
Radicado Nro. _____	

Señora capitán
CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Administradora Centro Vacacional Picaleña
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ciudad

Señor intendente
JAVIER EDUARDO ROA HORTA
Jefe Servicios Generales METIB
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña Ciudad

Señor intendente jefe
FERNANDO COY FLOREZ
Rector Colegio Nuestra Señora de Fátima
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ciudad

Asunto: Notificación supervisión adición 001 orden de compra 112431 del 30/06/2023.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", comedidamente me permito informar, que han sido nombrados como supervisores de la adición 001 Orden de Compra 112431 del 30/06/2023.

INVITACIÓN No.	TVEC CCE EVENTO No. 191974																										
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 112431 DEL 30/06/2023																										
OBJETO	ADICIÓN 001 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL A TODO COSTO CON INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB", DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA "DETOL", COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ "NUSEFA", CENTRO VACACIONAL PICALEÑA "CEVPI", CENTRO VACACIONAL HONDA "CEVAH", Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METIB AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-126-2023 LOTE 1 REGION 7																										
CONTRATISTA	<p>NOMBRE: UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G NIT: 901676833-8 REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA STEPHANIE CAROLINA BADILLO NAVARRO DOC. IDENTIDAD: 53.060.677 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Floridablanca Santander DIRECCIÓN: Calle 30 24-38 OF 503 hotel Roseliebe TELÉFONO: +607 7000470 E-MAIL: comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com</p>																										
VALOR	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">VIGENCIA 2023</th> </tr> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>RUBRO</th> <th>RECURSO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>METIB</td> <td>A-02-02-02-008-005</td> <td>10</td> <td>\$18.177.485,70</td> </tr> <tr> <td>BIESO EDUCACION</td> <td>A-02-02-02-008-005</td> <td>16</td> <td>\$10.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>BIESO RECREACION</td> <td>A-02-02-02-008-005</td> <td>16</td> <td>\$35.503.726,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td><td>\$63.681.211,70</td></tr> </tbody> </table>			VIGENCIA 2023				UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR	METIB	A-02-02-02-008-005	10	\$18.177.485,70	BIESO EDUCACION	A-02-02-02-008-005	16	\$10.000.000,00	BIESO RECREACION	A-02-02-02-008-005	16	\$35.503.726,00	TOTAL			\$63.681.211,70
VIGENCIA 2023																											
UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR																								
METIB	A-02-02-02-008-005	10	\$18.177.485,70																								
BIESO EDUCACION	A-02-02-02-008-005	16	\$10.000.000,00																								
BIESO RECREACION	A-02-02-02-008-005	16	\$35.503.726,00																								
TOTAL			\$63.681.211,70																								
PLAZO	DESDE 17/08/2023 HASTA 11/11/2023																										
ITEM	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL SUPERVISOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECEPCIONAR EL CUMPLIMIENTO																								
1	suscribir acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de la fecha de Reunión de coordinación; (vi) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora; y (vii) todas las demás actividades	AL INICIO DE LA NOTIFICACIÓN	IT. JORGE ANDRES IBÁÑEZ ROBAYO Analista de Contratos																								

	que deriven de la ejecución de la Orden de Compra y del Acuerdo Marco		
2	Informe de supervisión de contratos u órdenes de compra en formato 2BS-FR-0019 versión actualizada, descargar directamente de la SVE Suite Vision Empresarial. Dentro de este informe en observaciones, describir las novedades, demoras o incumplimiento en algunas de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato. Con respectivos soportes documentales, certificaciones que soporten la verificación de condiciones técnicas y ambientales de los servicios contratados. Si se presenta el caso de correcciones debe allegarlas inmediatamente.	CON ENTREGA EN LA OFICINA DE CONTRATOS LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.	IT. JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO Analista de Contratos
3	Constancia de recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por parte del supervisor original 2BS-FR-0045 versión actualizada el cual puede descargar de la SVE Suite Vision Empresarial, factura electrónica o cuenta de cobro originales (Que cumplan con los Requisitos de la factura de venta Art. 617 E.T. y que se encuentren debidamente tramitadas y aprobadas en el sistema Olimpia IT), soportes de pago seguridad social y aportes parafiscales, certificación firmada por representante legal o revisor fiscal donde indique que se encuentra al día con los pagos antes mencionados (previa verificación por parte de supervisor-contratista ajustado a lo descrito en el contrato), certificación ambiental.	FACTURACIÓN PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES; PREVIA SOLICITUD DEL PAC	IT. JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO Analista de Contratos
4	<p>Que una vez agotados los trámites de ejecución del presente contrato y surtidos los registros legales, el supervisor soportará su notificación en la Resolución 03256 del 16 de Diciembre de 2004: <i>"Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"</i>. Y la resolución 00090 del 14/01/2018, <i>"Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la resolución 03049 de 2014"</i>.</p> <p>Nota 1: El supervisor realizará el seguimiento del cumplimiento del contrato de tal forma que realizará acompañamiento al contratista para la facturación y con ésta se anexe la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe mensual de la ejecución del contrato. (FORMATO 2BS-FR-0019) (05 de cada mes) • Factura electrónica debidamente tramitadas y aprobadas en el sistema Olimpia IT de la prestación de los servicios o adquisición de bienes para asignación de turno en el grupo de contratos. • Certificación del pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral, adjuntando las planillas de pago; este documento debe ser el más actualizado con el que cuente el contratista. • Recibido a satisfacción de la prestación de los servicios contratado formato 2BS-FR-0045, debe contar con fecha igual a la fecha de la facturación. 	FACTURACIÓN PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES; PREVIA SOLICITUD DEL PAC	IT. JORGE ANDRES IBAÑEZ ROBAYO Analista de Contratos

	<ul style="list-style-type: none"> Una vez terminado el plazo del contrato, diligenciar el formato 2BS-FR-0066 actualizado de evaluación y reevaluación de proveedores y entregarlo físico en la oficina de contratos, con el fin de ser publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. <p>Nota: Una vez terminado el contrato, Elaborar el proyecto de Acta de liquidación dentro de los meses siguientes al término del plazo de ejecución del contrato en el formato 2BS-FR-0023 actualizado. Ejecutar todas las funciones que están contempladas en el Contrato, en cumplimiento de la Ley 1474 del 12/07/2011 y la resolución No. 03256 del 2004.</p>		
--	---	--	--

CUMPLIMIENTO/MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
INFORMES / 2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1	1	N/A	N/A
Es de anotar que por mes se debe entregar un informe de supervisión, en los meses señalados en el cuadro anterior.												
LIQUIDACIÓN	DENTRO DE LOS DOS MESES (2) SIGUIENTES AL TERMINO DEL CONTRATO SIGUIENDO INSTRUCCIONES DEL COMANDO POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.											

Con el ánimo de que ejerza sus funciones de supervisión de conformidad con lo establecido en la resolución antes mencionada, se describen a continuación algunos apartes de la misma y aspectos importantes a tener en cuenta, así:

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.

FACULTADES DEL SUPERVISOR: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo.

FUNCIONES:

A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todas aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad social, seguridad industrial y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en lo que corresponda. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebidamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.



B. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expediendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para éste efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2 Controlara y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar. 4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación bilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventorías de los contratos de obras, además de las funciones aquí establecidas y las consignadas en el respectivo contrato el supervisor/interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulan la materia. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020 los señores supervisores deberán cumplir a cabalidad con la normatividad legal vigente, descrita en el presente documento.

PROHIBICIONES AL SUPERVISOR: 1. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 2. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones. 3. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla. 4. Facilitar acceso indebido a la información del contrato. 5. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato. 6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. 7. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. 8. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

De acuerdo a lo anterior, el señor supervisor entregará en la oficina de Radicación un (01) informe de supervisión que debe rendir ante el Comando METIB, con plazo mensual con referencia de vencimiento con la fecha de inicio establecida del mes correspondiente al presupuesto ejecutado en dicho periodo y también en los casos en los cuales no se realice ejecución, en el formato establecido para esta actividad cuya referencia es el código 2BS-FR-0019 que se encuentra disponible en la SVE.

Los supervisores deberán acatar las funciones o actividades establecidas en la resolución No. 03256 del 16/12/2004 y resolución No. 00090 del 15/01/2018, y en los contratos. En ejercicio de su labor deberán manifestar al competente contractual, entre otros aspectos, el desacuerdo con la ejecución del contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias que se presenten durante esta instancia, y expondrá sus reparos por escrito, las observaciones serán motivadas en hechos, circunstancias y normas, y abarcarán los análisis y objeciones correspondientes. Además indicarán los resultados más relevantes de su actuación y recomendarán las actuaciones para su normal ejecución; y podrán solicitar al competente contractual, la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses institucionales.

La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios encargados de la supervisión, los podrá hacer responsables civiles, fiscal penal y disciplinariamente. Civil y fiscal: cuando la entidad sufra un detrimiento patrimonial como consecuencia de la negligencia o ejecución indebida de las labores de supervisión, se responderá pecuniariamente con el daño ocasionado. Penal: cuando la acción y omisión del supervisor se constituya un delito. Disciplinariamente: cuando se incurra en cualquiera de las conductas previstas en la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, y 1474 del 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, 1015 del 2006 Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, que impliquen incumplimiento de los deberes, extralimitaciones en el ejercicio de derecho y funciones, prohibiciones o violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, impedimentos o conflicto de intereses.

Es obligación de las entidades públicas dar cumplimiento al Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado, literal g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones; de la ley 1712 del 2014 y al artículo 8 del decreto 103 del 2015, referente a la publicación de los requisitos o informes de supervisión que prueben la ejecución del contrato.

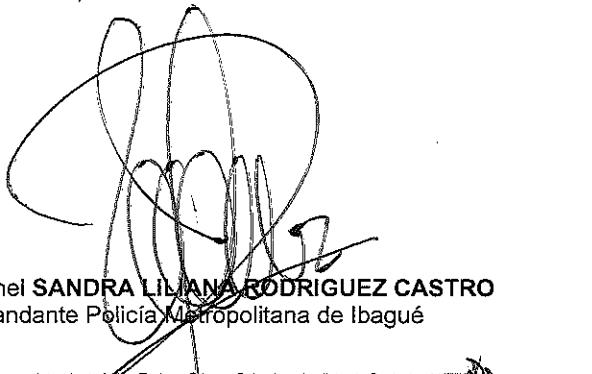
ES OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR NOMBRADO INFORMAR: En caso de presentarse alguna inconsistencia o anomalía durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar inmediatamente al Comando METIB para tomar las acciones pertinentes al caso y no esperar al cumplimiento del mes para dar el reporte. De igual forma los señores supervisores serán los directos responsables de solicitar el PAC mensual de la facturación a comprometer de la ejecución contractual y presupuestal.

También es obligación del supervisor una vez se le presenten situaciones de carácter administrativo tales como vacaciones, traslados internos o traslados de unidad, realizar la respectiva acta de entrega del cargo donde deberá relacionar el listado de contratos en los cuales funge como supervisor con el fin de no generar traumatismos con la ejecución y supervisión de los mismos y así dar continuidad a la supervisión de los contratos que se relacionen de acuerdo al cargo asignado: es obligación de quien reciba el cargo ya sea como encargado o titular del mismo continuar con las diligencias de supervisión de acuerdo a los preceptos normativos establecidos para dicha función. (Quien reciba el cargo como supervisor deberá tomar contacto con la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, con el fin de dar continuidad de a procedimiento de supervisión)

De igual manera en cumplimiento de la Política de Cero papel se le solicita que todos los documentos impresos o fotocopiados sean a doble cara y se soliciten al Grupo de Contratos las revisiones previas de los respectivos informes en medio magnético, con el fin de contribuir a una disminución en el gasto de papel.

El incumplimiento de lo establecido acarreara sanciones legales.

Atentamente,



Coronel **SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado por: Intendente Mayor Enrique Gómez Caicedo – Analista de Contratos METIB
Revisado por: Intendente Mayor Abel Marquieres Vardón / Jefa Grupo Contratos METIB (E)
Revisado por: Intendente Wilson Soto Muñoz – Asesor Jurídico METIB (E)
Revisado por: Capitán Beatriz Elena Valencia Antequera – Jefe Administrativa METIB (E)
Revisado por: Teniente Coronel Germán Alfonso Maríquez Comejo / Subcomando METIB
Fecha de elaboración: 17/08/2023
Ubicación: F\Contratos METIB 2023\Comunicaciones salida

Complejo Policial de Picaleña, Torre B, Tercer piso, Oficina de Contratos
Tel: 2708401 Ext. 33440
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Policía Metropolitana de Ibagué
N.I.T. 900486439
ORDEN DE COMPRA

UNIÓN TEMPORAL ECOLIMPIEZA 4G
N.I.T. 901676833
CALLE 30 # 24-38
OFICINA 503 HOTEL ROSELIERE
FLORIDABLANCA,
Atte: NATALIA STEPHANIE CAROLINA
BADILLO NAVARRO
comercial.ecolimpieza4g@ecoservir.com
Teléfono: +607 7000470

Número de Orden 112431
No de Instrumento
Instrumento agregación Aseo y Cafetería IV
Fecha de Emisión 30/06/23
Fecha de Vencimiento 11/11/23
Comprador Sandra Rodriguez Castro
Ordenador del gasto Sandra Rodriguez Castro
Supervisor Capitán CLAUDIA MARCELA
GONZALEZ GONZALEZ, intendente jefe FERNANDO
COY FLOREZ , intendente JAVIER EDUARDO ROA
HORTA, Patrullero OSCAR IVÁN BARRAGÁN
LOAIZA
Teléfono 3124751564, 3214808027
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Las que se especifiquen en el
acuerdo marco de precios, estudio precio y
cotización
Justificación PRESTACIÓN DE SERVICIO DE
ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL A TODO COSTO CON
INSUMOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ "METIB",
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA "DETOL",
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA IBAGUÉ
"NUSEFA", CENTRO VACACIONAL PICALEÑA
"CEVPI", CENTRO VACACIONAL HONDA "CEVAH",
Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE
A LA METIB AL AMPARO DEL ACUERDO MARCO
DE PRECIOS CCE-126-2023 LOTE 1 REGION 7

Enviar a
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No. 157 -199
Picaleña
Ibagué Tolima
Atte: Sandra Rodriguez Castro

Facturar a
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No. 157 -199
Picaleña
Ibagué, Tolima
Atte: Sandra Rodriguez Castro
Cuenta: #29100007489

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 11423 ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 26	4.0	Mes	57.207.618,00	228.830.472,00
2	CDP 11423 ays04--R7 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 2	4.0	Mes	4.400.586,00	17.602.344,00
3	CDP 11423 ays04--R7 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2.200.293,00	8.801.172,00
4	CDP 11423 ays04--R7 - Jardinería Tiempo Completo - 1	4.0	Mes	2.200.293,00	8.801.172,00
5	CDP 11423 ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	4.0	Unidad	4.707,20	18.828,80
6	CDP 11423 ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 5	4.0	Unidad	25.541,25	102.165,00
7	CDP 11423 ays04--R7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	18.905,60	75.622,40
8	CDP 11423 ays04--R7 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	4.0	Unidad	13.286,40	53.145,60
9	CDP 11423 ays04--R7 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 10	4.0	Unidad	44.970,00	179.880,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
10	CDP 11423	ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 14	4.0	Unidad	53.214,00	212.856,00
11	CDP 11423	ays04--R7 - Sellante para pisos (Compra) - 4	4.0	Unidad	101.127,00	404.508,00
12	CDP 11423	ays04--R7 - Mantenedor de pisos (Compra) - 4	4.0	Unidad	53.925,00	215.700,00
13	CDP 11423	ays04--R7 - Removedor de cera (Compra) - 4	4.0	Unidad	24.371,20	97.484,80
14	CDP 11423	ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	19.401,60	77.606,40
15	CDP 11423	ays04--R7 - Insecticida 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	27.828,00	111.312,00
16	CDP 11423	ays04--R7 - Insecticida 2 (Compra) - 4	4.0	Unidad	34.914,00	139.656,00
17	CDP 11423	ays04--R7 - Escoba 4 (Compra) - 4	4.0	Unidad	7.603,20	30.412,80
18	CDP 11423	ays04--R7 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	4.812,80	19.251,20
19	CDP 11423	ays04--R7 - Cepillos 2 (Compra) - 4	4.0	Unidad	9.600,00	38.400,00
20	CDP 11423	ays04--R7 - Trapero 3 (Compra) - 4	4.0	Unidad	19.110,40	76.441,60
21	CDP 11423	ays04--R7 - Mango metálico trapero (Compra) - 4	4.0	Unidad	9.772,80	39.091,20
22	CDP 11423	ays04--R7 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 4	4.0	Unidad	1.644,80	6.579,20
23	CDP 11423	ays04--R7 - Papel higiénico 1 (Compra) - 4	4.0	Unidad	3.728,00	14.912,00
24	CDP 11423	ays04--R7 - Papel higiénico 4 (Compra) - 15	4.0	Unidad	86.287,50	345.150,00
25	CDP 11423	ays04--R7 - Papel higiénico 5 (Compra) - 4	4.0	Unidad	23.010,00	92.040,00
26	CDP 11423	ays04--R7 - Balde (Arrendamiento) - 4	4.0	Unidad	1.104,00	4.416,00
27	CDP 11423	ays04--R7 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 7	4.0	Unidad	44.509,50	178.038,00
28	CDP 11423	ays04--R7 - Carros para limpieza (Arrendamiento) - 7	4.0	Unidad	114.224,25	456.897,00
29	CDP 11423	ays04--R7 - Lavabrialladora de pisos 2 (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	62.976,00	251.904,00
30	CDP 11423	ays04--R7 - Sonda para inodoro (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	4.296,00	17.184,00
31	CDP 11423	ays04--R7 - Cortadora de césped (Arrendamiento) - 1	4.0	Unidad	24.059,25	96.237,00
32	CDP 11423	ays04--R7 - Guadañas (Arrendamiento) - 2	4.0	Unidad	38.613,00	154.452,00
33	CDP 11423	ays04--R7 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
34	CDP 11423	ays04--R7 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
35	CDP 11423	ays04--R7 - AIU	1.0	Unidad	32.445.436,73	32.445.436,73
36	CDP 11423	ays04--R7 - IVA	1.0	Unidad	6.164.632,97	6.164.632,97
37	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 5	3.0	Mes	11.001.465,00	33.004.395,00
38	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Alcohol industrial 1 - 20	1.0	Unidad	424.700,00	424.700,00
39	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Alcohol industrial 2 - 2	1.0	Unidad	14.278,00	14.278,00
40	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Alcohol industrial 2 - 2	3.0	Unidad	14.278,00	42.834,00
41	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 20	1.0	Unidad	155.200,00	155.200,00
42	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 20	3.0	Unidad	155.200,00	465.600,00
43	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 11	3.0	Unidad	53.354,40	160.063,20
44	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Bayetilla 1 - 5	1.0	Unidad	34.945,00	34.945,00
45	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Bayetilla 1 - 5	3.0	Unidad	34.945,00	104.835,00
46	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 80	1.0	Unidad	567.200,00	567.200,00
47	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 20	3.0	Unidad	141.800,00	425.400,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
48	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 12	3.0	Unidad	45.612,00	136.836,00
49	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 10 - 30	1.0	Unidad	83.400,00	83.400,00
50	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 10 - 12	3.0	Unidad	33.360,00	100.080,00
51	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 12 - 30	1.0	Unidad	81.030,00	81.030,00
52	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 12 - 12	3.0	Unidad	32.412,00	97.236,00
53	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 14 - 30	1.0	Unidad	81.030,00	81.030,00
54	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 14 - 12	3.0	Unidad	32.412,00	97.236,00
55	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 16 - 30	1.0	Unidad	110.700,00	110.700,00
56	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 16 - 12	3.0	Unidad	44.280,00	132.840,00
57	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 17 - 30	1.0	Unidad	110.700,00	110.700,00
58	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 17 - 12	3.0	Unidad	44.280,00	132.840,00
59	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 19 - 27	1.0	Unidad	99.630,00	99.630,00
60	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 19 - 12	3.0	Unidad	44.280,00	132.840,00
61	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 2 - 9	1.0	Unidad	10.350,00	10.350,00
62	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 2 - 12	3.0	Unidad	13.800,00	41.400,00
63	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 20 - 30	1.0	Unidad	107.790,00	107.790,00
64	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 20 - 12	3.0	Unidad	43.116,00	129.348,00
65	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 22 - 30	1.0	Unidad	158.370,00	158.370,00
66	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 22 - 12	3.0	Unidad	63.348,00	190.044,00
67	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 23 - 30	1.0	Unidad	175.050,00	175.050,00
68	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 23 - 12	3.0	Unidad	70.020,00	210.060,00
69	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 24 - 29	1.0	Unidad	169.215,00	169.215,00
70	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 24 - 12	3.0	Unidad	70.020,00	210.060,00
71	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 25 - 29	1.0	Unidad	217.471,00	217.471,00
72	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 25 - 12	3.0	Unidad	89.988,00	269.964,00
73	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 26 - 30	1.0	Unidad	175.050,00	175.050,00
74	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 26 - 12	3.0	Unidad	70.020,00	210.060,00
75	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 3 - 9	1.0	Unidad	10.350,00	10.350,00
76	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 3 - 12	3.0	Unidad	13.800,00	41.400,00
77	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 5 - 9	1.0	Unidad	10.350,00	10.350,00
78	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 5 - 10	3.0	Unidad	11.500,00	34.500,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
79	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 7 - 9	1.0	Unidad	10.350,00	10.350,00
80	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 7 - 12	3.0	Unidad	13.800,00	41.400,00
81	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 9 - 30	1.0	Unidad	83.400,00	83.400,00
82	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Bolsas plásticas 9 - 12	3.0	Unidad	33.360,00	100.080,00
83	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cafeteria 1 (compra) - 2	1.0	Unidad	307.460,00	307.460,00
84	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento) - 1	3.0	Unidad	6.358,50	19.075,50
85	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Carro exprimidor de trapero 2 (Compra) - 2	1.0	Unidad	655.870,00	655.870,00
86	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Carros para limpieza (Arrendamiento) - 1	3.0	Unidad	16.317,75	48.953,25
87	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cepillo para sanitario (churrusco) - 2	1.0	Unidad	10.470,00	10.470,00
88	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cepillo para sanitario (churrusco) - 3	3.0	Unidad	15.705,00	47.115,00
89	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cepillos 1 - 5	1.0	Unidad	10.500,00	10.500,00
90	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cepillos 1 - 3	3.0	Unidad	6.300,00	18.900,00
91	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cepillos 3 - 15	1.0	Unidad	186.450,00	186.450,00
92	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cepillos 3 - 3	3.0	Unidad	37.290,00	111.870,00
93	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cera emulsionada Neutra - 3	1.0	Unidad	30.138,00	30.138,00
94	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cera emulsionada Neutra - 3	3.0	Unidad	30.138,00	90.414,00
95	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Cortadora de cesped (Arrendamiento) - 1	3.0	Unidad	87.662,00	262.986,00
96	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Crema para cuero - 3	1.0	Unidad	31.863,00	31.863,00
97	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Crema para cuero - 2	3.0	Unidad	21.242,00	63.726,00
98	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario - 2	1.0	Unidad	25.178,00	25.178,00
99	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario - 2	3.0	Unidad	25.178,00	75.534,00
100	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 137	1.0	Unidad	831.590,00	831.590,00
101	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 80	3.0	Unidad	485.600,00	1.456.800,00
102	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Escoba 2 - 18	1.0	Unidad	59.472,00	59.472,00
103	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Escoba 3 - 20	1.0	Unidad	82.700,00	82.700,00
104	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Escoba 3 - 8	3.0	Unidad	33.080,00	99.240,00
105	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Escoba 4 - 20	1.0	Unidad	81.720,00	81.720,00
106	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Esponjilla 1 - 15	3.0	Unidad	18.180,00	54.540,00
107	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Esponjilla 2 - 15	3.0	Unidad	11.070,00	33.210,00
108	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Esponjilla 3 - 15	3.0	Unidad	4.770,00	14.310,00
109	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Esponjilla 4 - 8	3.0	Unidad	2.432,00	7.296,00
110	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Esponjilla 5 - 15	3.0	Unidad	5.865,00	17.595,00
111	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Guadañas (Arrendamiento) - 2	3.0	Unidad	164.486,00	493.458,00
112	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Guantes 1 - 27	1.0	Unidad	118.449,00	118.449,00
113	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Guantes 1 - 5	3.0	Unidad	21.935,00	65.805,00
114	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Guantes 6 - 16	1.0	Unidad	650.064,00	650.064,00
115	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Guantes 6 - 1	3.0	Unidad	40.629,00	121.887,00
116	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Guantes 7 - 16	1.0	Unidad	153.040,00	153.040,00
117	CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Guantes 7 - 2	3.0	Unidad	19.130,00	57.390,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
118 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Hidrolavadora Industrial - 2	3.0	Unidad	337.652,00	1.012.956,00
119 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Insecticida 1 (Compra) - 15	1.0	Unidad	178.170,00	178.170,00
120 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Insecticida 1 (Compra) - 8	3.0	Unidad	95.024,00	285.072,00
121 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Insecticida 2 (Compra) - 15	1.0	Unidad	178.170,00	178.170,00
122 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Insecticida 2 (Compra) - 5	3.0	Unidad	59.390,00	178.170,00
123 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 5	1.0	Unidad	45.455,00	45.455,00
124 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 8	3.0	Unidad	72.728,00	218.184,00
125 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón de tocador 1 - 30	1.0	Unidad	72.900,00	72.900,00
126 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón de tocador 1 - 50	3.0	Unidad	121.500,00	364.500,00
127 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón en barra azul - 5	3.0	Unidad	13.130,00	39.390,00
128 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón para loza 1 - 5	1.0	Unidad	60.555,00	60.555,00
129 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón para loza 1 - 5	3.0	Unidad	60.555,00	181.665,00
130 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón para loza 3 - 6	1.0	Unidad	38.676,00	38.676,00
131 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Jabón para loza 3 - 6	3.0	Unidad	38.676,00	116.028,00
132 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Juego de cubiertos (compra) - 1	1.0	Unidad	84.840,00	84.840,00
133 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Limpiador desinfectante para pisos - 35	1.0	Unidad	235.585,00	235.585,00
134 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Limpiador desinfectante para pisos - 6	3.0	Unidad	40.386,00	121.158,00
135 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	1.0	Unidad	32.396,00	32.396,00
136 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 5	3.0	Unidad	40.495,00	121.485,00
137 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 10 - 10	3.0	Unidad	47.264,00	141.792,00
138 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Limpiones 1 (Compra) - 40	1.0	Unidad	178.760,00	178.760,00
139 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Limpiones 1 (Compra) - 10	3.0	Unidad	44.690,00	134.070,00
140 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Líquido desengrasante - 35	1.0	Unidad	348.110,00	348.110,00
141 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Líquido desengrasante - 3	3.0	Unidad	29.838,00	89.514,00
142 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 - 2	1.0	Unidad	8.192,00	8.192,00
143 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 - 1	3.0	Unidad	4.096,00	12.288,00
144 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Líquido para limpiar vidrios 1 - 30	1.0	Unidad	213.060,00	213.060,00
145 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Líquido para limpiar vidrios 1 - 3	3.0	Unidad	21.306,00	63.918,00
146 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Lustrador de muebles - 5	1.0	Unidad	17.555,00	17.555,00
147 CDP 12923	ays04--R7 ays04--R7 - Lustrador de muebles - 5	3.0	Unidad	17.555,00	52.665,00

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
148	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 60	1.0	Unidad	215.640,00	215.640,00
149	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Mango madera escoba 1 (Compra) - 8	3.0	Unidad	28.752,00	86.256,00
150	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Mango madera trapero - 8	1.0	Unidad	61.968,00	61.968,00
151	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Mango madera trapero - 8	3.0	Unidad	61.968,00	185.904,00
152	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Mantenedor de pisos (Compra) - 10	1.0	Unidad	203.230,00	203.230,00
153	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Mantenedor de pisos (Compra) - 1	3.0	Unidad	20.323,00	60.969,00
154	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Paño absorbente multiusos 1 - 5	1.0	Unidad	12.645,00	12.645,00
155	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Paño absorbente multiusos 1 - 10	3.0	Unidad	25.290,00	75.870,00
156	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Papel higiénico 3 - 15	1.0	Unidad	174.553,50	174.553,50
157	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Papel higiénico 3 - 30	3.0	Unidad	348.840,00	1.046.520,00
158	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Pastilla desinfectante para sanitario - 122	1.0	Unidad	557.174,00	557.174,00
159	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Pastilla desinfectante para sanitario - 12	3.0	Unidad	54.804,00	164.412,00
160	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Punto Ecologico 4 (compra) - 2	1.0	Unidad	1.487.753,94	1.487.753,94
161	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Sellante para pisos - 9	1.0	Unidad	497.781,00	497.781,00
162	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Sopladora de hojas - 2	3.0	Unidad	117.068,00	351.204,00
163	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Toallas para manos 6 - 10	1.0	Unidad	66.110,00	66.110,00
164	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Toallas para manos 6 - 10	3.0	Unidad	66.110,00	198.330,00
165	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Trapero 1 (Compra) - 10	1.0	Unidad	53.480,00	53.480,00
166	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Trapero 2 (Compra) - 10	1.0	Unidad	62.570,00	62.570,00
167	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Trapero 3 (Compra) - 8	1.0	Unidad	60.032,00	60.032,00
168	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Trapero 3 (Compra) - 8	3.0	Unidad	60.032,00	180.096,00
169	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Varsol ecológico 2 - 10	1.0	Unidad	188.460,00	188.460,00
170	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Varsol ecológico 2 - 5	3.0	Unidad	94.230,00	282.690,00
171	CDP 12923 ays04--R7 ays04--R7 - Jabón en barra azul - 5	1.0	Unidad	13.130,00	13.130,00

363.064.437,09 COP